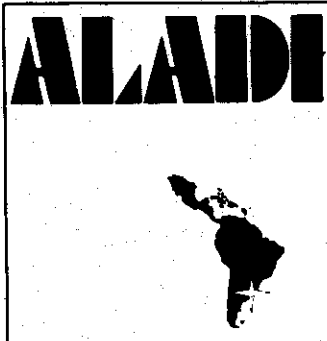


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

661

ARGENTINA

VIGENCIA DEL OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION No. 24

ALADI/SEC/di 49.1
8 de julio de 1982

DECRETO No. 1.027 DE 21 DE MAYO DE 1982

VISTO El expediente no. 16.399/82 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO Que el Acuerdo de Complementación no. 24 sobre productos de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas fue suscrito en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 30 de noviembre de 1977 por los Plenipotenciarios de la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos;

Que en ocasión del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de la Asociación Latinoamericana de Integración, llevada a cabo en la ciudad de Bogotá (República de Colombia) entre los días 30 de noviembre y 8 de diciembre de 1981, se dictó la Resolución 6 (II-E) en la cual se dispuso extender hasta el 31 de diciembre de 1982 el plazo para la adecuación de los Acuerdos de Complementación Industrial a la modalidad de Acuerdos de alcance parcial comerciales;

Que en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 10 de diciembre de 1981 se llevaron a cabo negociaciones orientadas a revisar el programa de liberación del mencionado Acuerdo de Complementación, instrumentadas a través del Octavo Protocolo Adicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. del Acuerdo de Complementación no. 24;

Que el Octavo Protocolo Adicional dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1982 la vigencia de las concesiones registradas en los Sexto y Séptimo Protocolos Adicionales;

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo establece en su artículo vigesimoquinto que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación, se extenderán automáticamente, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos; y

//

662

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en la Asociación Latinoamericana de Integración creada por el Tratado de Montevideo 1980, aprobado por ley no. 22.354.

Por ello,

El PRESIDENTE de la NACION ARGENTINA,

DECRETA:

Artículo 1o.- A partir del 1o. de enero de 1982 y hasta el 31 de diciembre de 1982 las importaciones de los productos consignados en la lista anexa que forma parte integrante de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, quedan sujetas al pago de los derechos de importación indicados en dicha lista anexa.

Artículo 2o.- El tratamiento preferencial establecido en el presente decreto, será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, no siendo extensivos a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Artículo 3o.- Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios y procedentes de los países mencionados en los artículos primero y segundo cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo y con las normas específicas de origen del Acuerdo de Complementación no. 24.

Artículo 4o.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

//

LISTA ANEXA AL DECRETO No. 1.027

663

NABALALC	PRODUCTO	DERECHO DE IMPORTACION %
84.53.0.01	Mecanismo portador de discos magnéticos flexibles, para sistema de procesamiento de datos (Floppy disk dirve)	0
85.01.2.01	Motores de potencia fraccionaria de corriente alternada para tocadiscos, grabadoras y tocacintas	1
85.01.2.99	Motores de potencia fraccionaria de corriente continua (pilas o baterías) para tocadiscos, grabadoras y tocacintas	0
85.01.3.99	Fuentes de poder reguladas para la alimentación de amplificadores de distribución de audio y video, para sistemas de televisión por cables, con regulación de 0,1 por ciento o mejor	0
85.01.3.99	Convertidores (transductores) estáticos, de estado sólido para aparatos de medición de corriente alternada, tensión alterna, frecuencia y potencia monofásica/trifásica	5
85.01.3.99	Convertidores estáticos para fuente de llamada para centrales telefónicas	1
85.01.3.99	Fuente de energía con conversión de corriente CA/CC/CA para alimentación de equipos o aparatos de funcionamiento electrónico	0
85.01.4.01	Bobinas híbridas para uso telefónico	0
85.01.4.01	Bobinas de frecuencia intermedia para uso en electrónica	25
85.01.5.01	Bobinas de reactancia y de autoinducción para uso en electrónica	25
85.01.8.03	Partes y piezas para la fabricación de transformadores de alta tensión (fly-back), para televisión	15
	- Núcleos de ferrito de peso mayor de 0,7 gr.	15
	- Núcleos de ferrito de peso de hasta 0,7 gr.	0
	- Los demás	25
85.01.8.03	Partes y piezas de bobinas de frecuencia intermedia para uso en electrónica	12
85.01.8.99	Partes y piezas de bobinas de reactancia y de autoinducción para uso en electrónica	12

// 664

NABALALC	PRODUCTO	DERECHO DE IMPORTACION %
85.01.8.99 (1)	Partes y piezas para la fabricación de bobinas de deflexión (yugos), para televisión	12
85.09.8.01 (1)	Temporizador para limpiaparabrisas para automotores	5
85.13.1.99	Mesas de atención para operadora para centrales telefónicas automáticas	0
85.13.1.99	Aparatos de estado sólido para el bloqueo de acceso al telediscado del aparato del abonado	0
85.13.2.03	Equipos de teleautografía y telefotografía (aparato transceptor de facsimilado)	0
85.13.3.01	Multiplicador de salida digital de modems para intercambio de información entre computadoras y puntos terminales	0
85.13.3.01	Repetidor digital para interconexión entre un equipo terminal de datos y un equipo transmisor de datos	0
85.13.3.01	Conmutador de interfaz para sistemas de teleproceso	0
85.13.3.01	Multiplicador analógico de salida de modems para intercambio de información entre computadoras y puntos terminales	0
85.13.8.09 (1)	Partes y piezas identificables para cápsulas receptoras y transmisoras para aparatos telefónicos	0
85.13.8.09	Detectores de frecuencia de señalización para centrales telefónicas	0
85.13.8.09	Dispositivos de estado sólido para privatizar aparatos telefónicos de abonados, conectados en paralelo	0
85.14.1.02	Auriculares para radio y televisión, excepto a bobina móvil	4
85.14.9.01	Amplificadores distribuidores de audiofrecuencia para sistemas de televisión por cables	25
85.14.9.01 (1)	Amplificadores transistorizados, generadores de efectos especiales, exclusivamente diseñados para incorporar en instrumentos musicales	30
85.14.9.99	Expansor-compresor de volumen para audiofrecuencias	30
85.14.9.99	Preamplificadores de audiofrecuencias de 10 o más entradas y con compresor-expansor incluido	30
85.14.9.99 (1)	Ecuilizador por octavas para audiofrecuencia para 2 canales estereofónicos (Preamplificador)	4

//

665

NABALALC	PRODUCTO	DERECHO DE IMPORTACION %
85.15.1.19	Transceptores fijos de VHF con sintetizador de frecuencias para más de 500 canales de R.F.	0
85.15.1.29	Conmutador secuencial de video	5
85.15.1.91	Aparatos tomavistas de televisión (cámara de TV), ex cepto para circuitos cerrados	0
85.15.1.99	Amplificadores distribuidores regeneradores de pulsos, para sistemas de televisión por cables	20
85.15.1.99	Amplificadores distribuidores regeneradores de subportadora, para sistemas de televisión por cables	20
85.15.1.99	Amplificador distribuidor de video con entrada diferencial para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular	1
85.15.1.99	Amplificador distribuidor de video con compensación de cable, para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular	1
85.15.1.99	Amplificador distribuidor de video con restaurador de corriente continua para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular	1
85.15.2.01	Radiogoniómetros con capacidad para sintonizar la banda de radiofaros (beacon) comprendida entre 180 y 420 Kc y sensibilidad igual o mejor que 20 microvolts por metro con una relación señal a ruido de 6 decibeles	0
85.15.8.01	Filtro para instalaciones individuales/comunales de señales de HF, TV y FM o acople de antenas (mezclador)	2
85.15.8.01	Divisores para instalaciones comunales/individuales de antenas	2
85.15.8.01	Guías de ondas, flexibles o rígidas, con sus elementos de acoplamiento e interconexión	25
85.15.8.01	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos de microondas de alta capacidad	0
85.15.8.01	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos de protección de sistemas de microondas	0
85.15.8.01	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos multiplex por división de frecuencia (FDM) de servicio de hasta 24 canales para sistemas de telecomunicaciones	1

jcg

//

NABALALC	PRODUCTO	DERECHO DE IMPORTACION %
85.15.8.01	Líneas de retardo de crominancia (delay line) para receptores de TV	0
85.17.1.01	Zumbador miniatura de corriente alterna para aparatos telefónicos	1
85.17.1.01	Detectores acústicos para sistemas de alarma en bóveda de seguridad	20
85.17.1.01 (1)	Alarma electrónica contra robo para automotores	5
85.17.1.01	Sistemas de seguridad a detección acústica y/o visual, con señalización local y remota, sin equipos de enlace por R.F.	15
85.17.1.01 (1)	Sistemas audiovisuales integrados para control de accesos, mediante múltiples pantallas (displays) de video de hasta 30 cm. (12 pulgadas) con direccionamiento selectivo y automático	20
85.17.1.01	Paneles luminosos indicadores automáticos con control electrónico para velódromos, hipódromos, estadios y locales similares	0
85.17.8.01	Indicadores luminosos, tipo ojo de buey o diamante, sin portalámparas	20
85.18.1.99	Cajas de condensadores por décadas, con precisión de 1 por ciento o mejor	0
85.18.2.01	Condensadores variables con dieléctrico de aire	3
85.18.8.01	Piezas cilíndricas de cerámica roscadas interiormente, plateadas o no en su exterior, para fabricar capacitadores ajustables	0
85.19.1.99	Relés de alta sensibilidad con núcleo laminado, <u>mono</u> polo inversor, para uso en equipos telefónicos	1
85.19.2.02	Conectores hembra, con o sin dispositivo de anclaje, para inserción de circuitos impresos	0
85.19.2.02	Conectores para empalme de cables telefónicos	0
85.19.2.02	Contactos sinterizados de aleaciones con metales preciosos para uso en electrónica	0
85.19.2.02	Conectores múltiples para interconexión de aparatos y equipos telefónicos	0
85.19.2.03	Conmutadores pasivos para selección de señales de video y audio en sistemas de televisión por cables	0

//

NABALALC	PRODUCTO	DERECHO DE IMPORTACION %
85.19.2.03 (1)	Conmutadores de rutas para video y audio con entrada diferencial, conmutación en intervalo vertical y señalización de conmutación, para selección de señas en sistemas de televisión por cables	0
85.19.2.03	Conmutadores, sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta 250 gr., para uso en electrónica	0
85.19.2.04	Pulsadores con o sin retén a giro, con indicador luminoso, para aparatos telefónicos	0
85.19.2.04	Interruptores simples o múltiples, sistema de botón o teclado, para uso en electrónica	0
85.19.2.04	Ignitores electrónicos, sin balastos, para lámparas a descarga	0
85.19.2.99	Protector electrónico trifásico diferencial, por asimetría y/o falta de fase	0
85.19.2.99 (1)	Atenuadores de intensidad lumínica (dimers) de más de 3 kW, electrónicos	0
85.19.2.99	Fusibles ultrarrápidos de láminas de plata de alta capacidad de ruptura, especiales para protección de semiconductores, para corrientes nominales de hasta 2.500 amperes y tensión de operación de hasta 500 voltios	3
85.19.3.99	Resistencias de películas de óxidos metálicos	0
85.19.3.99	Cajas de resistencias por décadas con precisión de 1 por ciento o mejor	0
85.19.5.01	Circuitos impresos de doble faz con agujeros metalizados, con base de resinas epóxicas y fibras de vidrio (epoxy-glass)	10
85.21.3.99	Indicadores luminosos alfanuméricos de estado sólido	2
85.21.3.99	Tiristores unidireccionales o bidireccionales (triacs) encapsulados en plástico, de hasta 40A	5
85.21.3.99	Semiconductores de selenio para rectificación de corriente de hasta 5 miliamperes y tensión mayor de 5.000 voltios para uso en televisión	5
85.21.3.99	Diodos emisores de luz	0
85.21.5.01	Microcircuitos integrados híbridos de película delgada	0
	- Generadores por evaporación o sublimación de metales en vacío, con la totalidad de sus conductores y resistores, en espesores no mayores que 1 (uno) micron, con o sin elementos activos aplicados sobre el sustrato	0
	- Los demás	20

// 668

NABALALC	PRODUCTO	DERECHO DE IMPORTACION %
85.21.5.01	Circuitos integrados híbridos de película gruesa, sobre sustrato de cerámica	20
85.21.5.01	Circuitos integrados - Monolíticos, tipo MOS, de uso en calculadoras electrónicas - Los demás	0 0 1
85.22.1.99	Amplificadores de RF, banda ancha y monocanales, para sistema de distribución de señales de HF, TV y/o FM - Amplificadores de RF, de hasta 100 kW de potencia RF, PEP. Amplificadores de RF, banda ancha y monocanales, para sistemas de distribución de señal de TV domiciliaria y/o comunal (MATV, CATV y CCTV) - Los demás	4 4 0
85.22.1.99 (1)	Módulos compuestos por: carátula indicadora (display) a cristal líquido, base de tiempo controlada a cristal y circuito integrado, para relojería electrónica	0
85.22.1.99	Cabezales digitales electrónicos con o sin dispositivo impresor	0
85.22.1.99	Fuentes de alimentación de corriente continua, para mesa o "rack", de hasta 500 voltios con precisión de 0,1 por ciento o mejor y hasta 500 vatios de potencia, con instrumentos indicadores de tensión y corriente y protección automática contra sobrecarga	0
85.22.1.99	Generadores de audiofrecuencias con distorsión armónica entre 0,3 y 0,01 por ciento	0
85.22.1.99	Generadores de barrido para frecuencias comprendidas entre 400 KHz y 200 MHz - Generadores de barrido entre 3 MHz y excursión hasta 30 MHz - Los demás	15 15 0
85.22.1.99	Generadores de cuadros y/o fajas y/o puntos para ajuste en aparatos de TV en blanco y negro y en colores	0
85.23.9.01	Formas de cables cortados y atados (arneses) para la conexión de centrales telefónicas	1
90.27.0.99	Contadores de llamadas para telefonía	2

669

//

NABALALC	PRODUCTO	DERECHO DE IMPORTACION %
90.28.1.01	Osciloscopios y oscilógrafos	25
	- Osciloscopios con ancho de banda de hasta 10 MHz o sensibilidad de 5 mV/cm. o peor, que tengan tensiones de aceleración menores de 1,5 kV, excluidos los de doble haz, los con memoria y los de tres o más trazos	25
	- Los demás	0
90.28.1.99	Frecuencímetros digitales electrónicos	0
90.28.1.99	Fuentes de impedancias	4
90.28.1.99	Amperímetros tipo portátil, excepto los destinados a ser montados en tableros	4
90.28.1.99	Fasímetros	0
90.28.7.01	Fotómetros de llama	25
	- Fotómetros electrónicos de llama	25
90.28.7.99	Espectrofotómetros, incluidos los del tipo de lámpara a vapor de mercurio	25
90.28.9.99	Reguladores electrónicos de velocidad para motores de corriente continua, para giradiscos, grabadoras y tocacintas	1
90.28.9.99	Sistema integral de monitoreo y diagnóstico, para componentes de sistemas de teleproceso	0
90.29.0.04	Piezas sueltas plenamente identificables para contadores de llamadas telefónicas	2
92.07.0.02	Organos electrónicos	5
92.11.0.06	Aparatos tocadiscos automáticos accionados directa o indirectamente por fichas o monedas	5
92.11.0.07	Aparatos de registro y de reproducción de imagen y sonido en televisión por procedimiento magnético (video-tape)	1
92.12.0.06	Cintas magnéticas vírgenes, de 12,7 mm. o más de ancho, en rollos, aptas para su utilización en computadoras	0
92.13.0.99	Partes y piezas mecánicas identificables para uso exclusivo en grabadores y reproductores de sonido a cinta magnética	0
	- Cabezas para aparatos registradores de sonido	0
	- Los demás	1

// 670

NABALALC	PRODUCTO	DERECHO DE IMPORTACION
92.13.0.99	Mecanismo transportador para reproductores de cinta a cassette para uso exclusivo en automotores (de inserción frontal del cassette, sin sistema de soporte y accionamiento de cabeza borradora sin llaves de relés conmutadores de circuito electrónico de grabación/reproducción)	33
92.13.0.99	Partes y piezas identificables para uso en aparatos tocadiscos automáticos accionados directa o indirectamente por fichas o monedas	3

(1) Clasificación provisoria

Jcg